



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000013

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TONELLO SOLUCIONES INTEGRALES CIA. LTDA.

La compañía **TONELLO SOLUCIONES INTEGRALES CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de Octubre de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.09.004284** de 13 de Octubre de 2009.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 4.000,00 Número de Participantes 4.000 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE TODA CLASE DE MAQUINARIA AGRÍCOLA E INDUSTRIAL EN GENERAL.

Quito, 13 de Octubre de 2009

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(12698)



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

EXTRACTO DE LA RESOLUCION QUE DECLARA LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA SOPESCA SOCIEDAD PESQUERA CAMARONERA C.A.

1.- **ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil el 22 de noviembre de 1983 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 28 de febrero de 1984; se constituyó con la denominación de **SOPESCA SOCIEDAD PESQUERA CAMARONERA C.A.**

2.- **DECLARATORIA DE DISOLUCION.-** Mediante Resolución No. **SC.IJ.DJDLG.09.0005871** del 24 de septiembre de 2009, expedida por el señor Enrique Domínguez Villegas, Subdirector del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación se declara la disolución y se ordena la liquidación de la compañía, por encontrarse incurso en la causal prevista en el inciso 3 del Art. 360 de la Ley de Compañías.

3.- **DERECHO DE IMPUGNACION.-** De conformidad con lo establecido en el Art. 370 de la Ley de Compañías, los socios que representen por lo menos el 25% del capital pagado de la compañía, podrán impugnar la Resolución ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo del domicilio principal de la compañía dentro del término de diez días, contados a partir de la presente publicación, de no hacerlo la Resolución quedará ejecutoriada.

4.- **DOMICILIO SOCIAL.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil.

Guayaquil, 25 de septiembre de 2009

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

(12707)